UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1823-R-UNICA-2026

Ica, 22 de octubre del 2026

VISTO:

El Informe N° 1054-2026-OAJ-UNICA, Oficio N° 3281-2026-OPP/UNICA, Oficio N° 823-2026-URH/DIGA-UNICA, Informe Técnico N° 060-2026-PYB-RYP/URH-DGA-UNICA, Informe Escalafonario N° 133-E/URH-DGA-UNICA-2026, sobre el pago de bonificación por 30 años de servicios prestados al Estado por el servidor administrativo **Carlos Enrique Soldevilla Choque.**

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (…)";

Que, el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece en el artículo 54.- son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: a) Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso.

Que, estando al Informe Escalafonario Nº 133-E/URH-DIGA-UNICA-2026 de fecha 2 de setiembre del 2026, el recurrente cuenta al 31 de agosto del 2026, con 39 años, 7 meses y 15 días de servicios prestados al Estado;

Que, el Informe Técnico Nº 060-2026-PYP-RYB-URH-DGA-UNICA del 2 de octubre del 2026, Remuneraciones y Pensiones, señala que la liquidación por tiempo de servicio se reconoce en el mes y año que se cumplió el quinquenio, en este caso el servidor **Carlos Enrique Soldevilla Choque**, cumplió treinta (30) años de servicios el **15 de diciembre de 2013**, (descontando la licencia sin goce de haber de los años 2009, 2010, 2011 y 2012) la asignación económica como se detalla a continuación:

LIQUIDACIÓN PARA EL PAGO DE ASIGNACIÓN POR 30 AÑOS DE SERVICIOS S/.3,467.22
Remuneración total: nivel STA S/1,155.74
03 remuneraciones x cumplir 30 años S/.1,155.74 x 3= S/.3,467.22

Que, con Oficio Nº 823-2026-URH/DIGA-UNICA del 6 de octubre del 2026, la Unidad de Recursos Humanos, adjunta el Informe Nº 0180-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2026 señala que es procedente continuar con su trámite; derivándolo así a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para el informe presupuestal;

Que, con Oficio Nº 3281-2026-OPP/UNICA del 12 de octubre del 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que es posible atender lo solicitado, la misma que está sujeta a la disponibilidad presupuestal y se afectará a la Estructura Presupuestal que se indica en el Informe Nº 442-UPPM/OPP/UNICA-2026;

Que, mediante Informe Nº 1054-2026-OAJ-UNICA del 16 de octubre del 2026, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica RECOMIENDA: Que, se debe otorgar el pago de bonificación por 30 años de servicio del Sr. **Carlos Enrique Soldevilla Choque** servidor no docente nombrado, con nivel remunerativo técnico "A", por los fundamentos expuestos en el presente informe, debiendo emitirse la Resolución Rectoral que corresponde y teniendo en cuenta que el egreso que demande el cumplimiento de los mismos estará sujeta a la disponibilidad presupuesta;

En uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Articulo 1º.- **DECLARAR PROCEDENTE**, el pedido de la asignación por cumplir 30 años de servicios prestados al Estado, formulado por el servidor no docente **CARLOS ENRIQUE SOLDEVILLA CHOQUE** con nivel remunerativo técnico "A", por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

Articulo 2º.- **RECONOCER,** a favor del servidor del artículo 1, un total de 30 años de tiempo de servicios prestados al Estado, al 15 de diciembre de 2013.

Articulo 3º.- **RECONOCER** a favor de **Carlos Enrique Soldevilla Choque** el sexto quinquenio:

QUINQUENIO	**FECHA DE CUMPLIMIENTO**
sexto quinquenio (30%)	15 de diciembre del 2013

Articulo 4º.- **OTORGAR**, a favor de **Carlos Enrique Soldevilla Choque**, y por única vez, el monto correspondiente a la asignación especial por cumplir 30 años de servicio al Estado, la suma de S/. 3,467.22 (tres mil cuatrocientos sesenta y siete con 22/100 soles), equivalente a tres (3) remuneraciones totales permanente que debe ser afectado a la fuente Recursos Ordinarios, de acuerdo a la parte considerativa.

Articulo 5º.- **DETERMINAR** que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente y se afectará a la respectiva Estructura Funcional Programática y Cadena de Gasto del Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", de acuerdo al Informe Nº 442-UPPM/OPP/UNICA-2026.

Artículo 6º.- **COMUNICAR** la presente Resolución al interesado, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" ASESORÍA JURÍDICA UNICA

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" SECRETARIA GENERAL UNICA

Mag. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" RECTOR UNICA

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
Dr. Dante Fermín Calderón Huamaní
RECTOR